

Chiclayo, 09 de octubre del 2025

VISTO:



Resolución de Presidencia de Directorio N° 0057-2024-P-SBCH de fecha 23 de setiembre del 2024, **Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 29 de fecha 07 de octubre del 2025**, el Memorandum N° 00276-2025-SBCH/GG de la Gerencia General de fecha 09 de octubre setiembre del 2025, emitido por la Gerencia General para el proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:



PRIMERO.-Que, con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.-Que, el D.L. N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".



TERCERO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1411, Art. 2, señala que "Las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local, provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo, vulnerabilidad, de manera complementarias a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derecho, géneros, intercultural e intergeneracional.



CUARTO.-Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece en su artículo 7° literal i) que es facultad del Directorio aprobar la designación o remoción del /la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores /as en los puestos calificados de confianza, en su 10°, literal c) que es facultad del Presidente /a del Directorio, proponer al Directorio la designación o remoción del /la Gerente General, así como designar o cesar a los / las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza; concordante a ello El /la Presidente de Directorio, es el titular de la Sociedad de Beneficencia y sus funciones son las siguientes (..) f) emitir y suscribir resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos de Directorio que lo requieran

QUINTO.-Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 057-2024-P-SBCH, de fecha 23 de setiembre del 2024 se designa al CPC. JOSE MANUEL MIO ASTONITAS en el cargo de confianza de Gerente de Administración de Beneficencia de Chiclayo sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.

SEXTO.- Que, mediante Acta de Sesión de Directorio Ordinaria **N°29 de fecha 07.10.2025**, se acordó por mayoría cesar al **CPC. José Manuel Mio Astonitas** en el cargo de confianza de Gerente de Administración considerando ultimo día laborable el 09 de octubre del 2025.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°31-2025-P-SBCH

SETIMO.- Que, mediante el Memorandum N° 0276-2025-SBCH/GG de la Gerencia General de fecha 09 de octubre del 2025, emitido por la Gerencia General, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de resolución correspondiente.

OCTAVO. - Que, teniendo como sustento las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 728, se aprobó el cese del CPC. José Manuel Mio Astonitas, en el cargo de confianza de Gerente de Administración de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se requiere la Liquidación de Beneficios Sociales, la cual deberá realizar la Gerencia de Recursos Humanos de la institución, tomando en cuenta los criterios legales vigentes, esto es que el cálculo de las mismas se realizará con la última remuneración percibida, en el plazo previsto por ley.

Por estos fundamentos, y de conformidad, con lo dispuesto por el art.10° del Decreto Legislativo 1411, modificado por el Decreto de Urgencia N° 009-2020 y, estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 332-2024-MPCH/A de fecha de 22 de mayo 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CESE por MAYORIA, del CPC. JOSE MANUEL MIO ASTONITAS, en el cargo de confianza de GERENTE DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, teniendo como último día laborable el 09 de octubre del 2025.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR el cálculo de la liquidación de Beneficios Sociales del CPC. José Manuel Mio Astonitas, a la Gerencia de Humanos y/o Administrativa que haga sus veces, a efectos de que proceda en concordancia con los considerandos de la presente Resolución y la Legislación vigente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al CPC. José Manuel Mio Astonitas, y realice la entrega de cargo a la Gerencia General de la Entidad, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de los alcances contenidos en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina General de Administración sobre la toma de acciones para asegurar la observancia de la presente, bajo responsabilidad administrativa disciplinaria que pueda incoarse ante el incumplimiento y/o cumplimiento parcial, tardío y/o defectuosos de sus funciones.

ARTICULO QUINTO.-DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

SEXTO.-DISPONER que la presente resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Mag. Segundo Enrique Vásquez Zuloeta
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO